



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0187-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Junio 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 024-2017-OCI- MPA/AP, de fecha 29 de mayo de 2017, la Carta N° 128-2017-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 31 de mayo de 2017 y el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de Junio de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su artículo 8 de las Funciones de Comisión Organizadora, numeral 1 señala "Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan";

Que, el Artículo 28 del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, mediante Oficio N° 024-2017-OCI- MPA/AP, de fecha 29 de mayo de 2017, el Sr. Pedro Meza Peña, en su condición de Jefe del Órgano de Control Institucional (e) de la Universidad Nacional José María Arguedas, requiere personal en la Oficina de OCI, amparándose al segundo Párrafo del artículo 17° y 19° de la Ley N° 27785 y la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAI, aprobado por R. C N° 163-2015-CG, Directiva del Órgano de Control Institucional, a efectos de solicitar la continuidad de la prestación de servicios del personal asignado a esta dependencia;

Que, mediante Carta N° 128-2017-UNAJMA-RRHH/J, de fecha 31 de mayo de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, lo siguiente "1.- El contrato del personal administrativo que ha ingresado a laborar en la Universidad Nacional José María Arguedas, por invitación bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 culmina el 31 de mayo de 2017, en ese sentido Señor Presidente, teniendo en cuenta la necesidad de servicio, se propone la ampliación de contratación del personal en la plaza presupuestada bajo el Régimen indicado por exclusiva necesidad de servicio y excepcionalmente por invitación por un determinado tiempo", quien se tiene a detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROMERO ROJAS, YONY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41793386
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN INSPECTORÍA
NIVEL REMUNERATIVO	SPB
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SETIEMBRE 2017
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0187-2017-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Junio 2017

-2-

Asimismo, la Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos informa que, "se tiene la necesidad de contratar un personal por SUPLENCIA, en la Unidad de Mesa de Partes, en reemplazo del Lic. Juan José Duque García, quien ocupa actualmente la encargatura de la Oficina de Servicios Generales"; conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	VARGAS NECOCHEA, LUZ MARY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07266009
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2017 (SUPLENCIA)
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	



Que, es obligación de la autoridad universitaria preservar y garantizar la buena marcha académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2017 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización, la contratación por invitación y suplencia bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de los profesionales que se detalla en la parte resolutive;



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización, la contratación por invitación y suplencia bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de los profesionales que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROMERO ROJAS, YONY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	41793386
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN INSPECTORÍA
NIVEL REMUNERATIVO	SPB
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE JUNIO AL 30 DE SETIEMBRE 2017
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	

APELLIDOS Y NOMBRES	VARGAS NECOCHEA, LUZ MARY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07266009
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III
NIVEL REMUNERATIVO	STB
GRUPO OCUPACIONAL	TÉCNICO
VIGENCIA DE CONTRATO	A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2017 (SUPLENCIA)
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Jaime Pardo
 SECRETARIO GENERAL